

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2838
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: OLGA LUCIA ZULETA RESTREPO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00358-00

SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Observa el Despacho que la apoderada demandante solicita se decrete la medida cautelar de los ingresos tales como salario, honorarios, comisiones u cualquier otro tipo de ingreso que obtenga la demandada OLGA LUCIA ZULETA RESTREPO, identificada con la CC. No. 66901470 de la empresa UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Por lo anterior, y en áreas de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, previo a decretar la medida cautelar solicitada, se procederá a requerir al extremo activo aportar el correo electrónico del pagador de la empresa UNIVERSIDAD DEL VALLE, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al extremo activo, para que aporte el correo electrónico del pagador de la empresa UNIVERSIDAD DEL VALLE, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, por lo anteriormente expuesto.

ARAR

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2023-00358-00.)